

Ordenanza N° 8 (1952)

El H.C.B. de la Comisión Municipal de Primera Categoría DE General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Fijase en la suma de doce pesos (\$12.- m/n) el jornal diario de los Obreros Municipales, a partir del 1º de Enero de 1953.

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento y publicación, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 2 días del mes de Octubre de 1952.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:05 horas.

A Borghi
Secretario

José Froute
Presidente